



## **FORMALIZACION DEL EXPEDIENTE 9854/2018 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

### **REUNIDOS**

De una parte: D. Juan José Almela Martínez, en su calidad de Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de la delegación de competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería contenida en la Orden de 02/05/2018, BORM nº 101 de 04/05/2018 modificada por Orden de 31/10/2018, BORM nº 256 de 06/11/2018.

De otra parte: Dña. Isabel Enriqueta de Meer Berger, con DNI 07.222.450J, actuando en nombre y representación de la empresa SOLRED, S.A., con CIF A79707345, con domicilio social en c/ Méndez Álvaro nº 44, 28045 MADRID, según consta en el poder consignado en la Escritura de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante el Notario D. Juan José de Palacio Rodríguez, del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid y número 2.987 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**1.** El expediente 9854/2018 para la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y entes públicos adheridos Instituto de Turismo de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud para los ejercicios 2018-2021 fue promovido por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 26/06/18, de conformidad con el artículo 2.1.c), del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, por procedimiento abierto y con un presupuesto inicial de licitación de 3.381.821,84 € integrado por 2.794.894,08 € de importe y 586.927,76 € en concepto de IVA, con el siguiente desglose de anualidades:





ANUALIDAD	Importe licitación IVA excluido (€)	Tipo IVA aplicable: 21% (€)	Presupuesto base de licitación IVA incluido (€)
<b>2018</b> (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)	66.362,78	13.936,18	80.298,96
<b>2019</b> (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)	931.631,36	195.642,59	1.127.273,95
<b>2020</b> (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)	931.631,36	195.642,59	1.127.273,95
<b>2021</b> (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)	865.268,58	181.706,40	1.046.974,98
<b>TOTAL</b>	<b>2.794.894,08</b>	<b>586.927,76</b>	<b>3.381.821,84</b>

2. Constan en el expediente tramitado, la documentación acreditativa del crédito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), Organismos Autónomos y de los entes públicos adheridos, el Informe de fecha 03/09/18 del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, la fiscalización de conformidad con las actuaciones practicadas de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 28/09/18, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 03/10/18 de autorización de la celebración de la contratación, del gasto plurianual del suministro de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos y toma de razón de la autorización del gasto de los entes de naturaleza pública adheridos, de conformidad con las actuaciones practicadas.

3. La aprobación del expediente de contratación y la apertura de la fase de licitación por procedimiento abierto utilizando más de un criterio de adjudicación y mediante regulación armonizada fue acordada por Orden de la Consejería de Hacienda en fecha 04/10/18, procediéndose por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 04/10/18a la designación de los miembros de la Mesa de Contratación.

4.- La licitación se publicó en el en el DOUE el 09/10/18 (2018/S-194-438350) y en el Perfil del contratante en fecha 04/10/18.

5. Por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda se fiscalizó el compromiso de gasto en fecha 22/11/18 y por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 22/11/18, se declaró válida la licitación aprobando todas las actuaciones practicadas, acordándose la adjudicación de la contratación centralizada del suministro de combustible para vehículos de automoción de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos y para los entes públicos adheridos Servicio Murciano de Salud de la Región de Murcia e Instituto de Turismo de la Región de Murcia a la empresa **SOLRED, S.A.** con CIF A79707345 en los términos propuestos en su oferta, en la cuantía estimada de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y OCHO CENTIMOS DE EURO (2.794.894,08 euros), más el importe del 21% de IVA de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (586.927,76 euros) que supone un importe total de TRES





MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (3.381.821,84 euros), CPV 09132000 Y 09134000-7, que se financiará de acuerdo con los importes y con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos que se recoge en **ANEXO** adjunto y en las condiciones reflejadas en la proposición económica, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen en esta contratación, autorizándose la celebración del contrato.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** Constituye el objeto de este contrato la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética o sistema similar para los vehículos propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías) y sus Organismos Autónomos y de los entes públicos adheridos Servicio Murciano de Salud de la Región de Murcia e Instituto de Turismo de la Región de Murcia, del tipo turismo, industriales y motocicletas con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDA.-** El contratista, **SOLRED, S.A.** con CIF A79707345 y en su representación Dña. Isabel Enriqueta de Meer Berger con DNI 07.222.450J, se compromete a la ejecución del suministro especificado en la cláusula que antecede, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas particulares y anexos formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como en los términos de la oferta presentada.

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato para la prestación de los suministros será de TREINTA Y SEIS MESES (36 meses) a contar desde el día 1/01/2019 sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en esta contratación y demás disposiciones de aplicación.

Al iniciarse su ejecución en fecha posterior a la estimada se deberán efectuar los reajustes proporcionales necesarios en los elementos afectados del contrato, circunstancia de la cual se dejó constancia en la citada cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.





**CUARTA.-** El precio estimado del contrato que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por esta contratación se establece en DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y OCHO CENTIMOS DE EURO (2.794.894,08 euros), el importe correspondiente del 21% de IVA asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (586.927,76 euros) que supone un importe total de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.381.821,84 euros), IVA y demás impuestos incluidos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresadas en la oferta del adjudicatario, distribuido en anualidades y se financiará con cargo a las partidas presupuestarias, proyectos e importes que se recogen en **ANEXO** adjunto a esta formalización.

El importe por anualidades es el que se detalla a continuación:

ANUALIDAD	Importe IVA excluido (€)	Tipo IVA aplicable: 21% (€)	Importe IVA incluido (€)
<b>2018</b> (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)	66.362,78	13.936,18	80.298,96
<b>2019</b> (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)	931.631,36	195.642,59	1.127.273,95
<b>2020</b> (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)	931.631,36	195.642,59	1.127.273,95
<b>2021</b> (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)	865.268,58	181.706,40	1.046.974,98
<b>TOTAL</b>	<b>2.794.894,08</b>	<b>586.927,76</b>	<b>3.381.821,84</b>

El precio del contrato será el de los precios de los combustibles en cada momento, impuestos incluidos, de venta al público en surtidor y en cada una de las estaciones de servicio, una vez aplicados los descuentos ofertados.

Una vez formalizado el contrato se procederá a reajustar los importes de las anualidades para adecuarlos a la entrada en vigor del contrato.

En el precio del contrato se considerarán incluidos a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación así como todos los conceptos del coste y gastos inherentes al suministro a realizar que se originen para la empresa como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.





**El DESCUENTO GENERAL en céntimos de euro sobre precio en surtidor por litro de combustible suministrado y número de estaciones de servicio (EE SS) en que se aplicará el descuento es el siguiente:**

ORDEN	CONCEPTO	Céntimos de € por litro	Nº EE SS
1	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia (Se excluirán las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia, por estar valoradas en el apartado siguiente) y en el resto del territorio nacional.	10,04	3110
2	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia.	10,04	24
3	Gasolina sin plomo 98º en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en el resto del territorio nacional.	10,04	3134
4	Gasolina sin plomo 95º en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en resto del territorio nacional	10,04	3134

**El DESCUENTO ADICIONAL en céntimos de euro sobre precio en surtidor por litro de combustible suministrado (Gasóleo y Gasolina) y número de estaciones de servicio (EE SS) en que se aplicará el descuento es el siguiente:**

ORDEN	CONCEPTO	Céntimos de € por litro	Nº EE SS
1	EE SS ubicadas en el municipio de Murcia	2,50	24
2	EE SS ubicadas en municipios de la Región de Murcia (Se excluirán las Estaciones de Servicio ubicadas en los municipios de Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Cartagena y Archena, por estar valorados en otros apartados).	2,50	53
3	EE SS ubicadas en el municipio de Lorca	2,50	10
4	EE SS ubicadas en el municipio de Caravaca de la Cruz	2,50	3
5	EE SS ubicadas en el municipio de Cieza	2,50	2
6	EE SS ubicadas en el municipio de Molina de Segura	2,50	2
7	EE SS ubicadas en el municipio de Cartagena	2,50	16
8	EE SS ubicadas en el municipio de Archena	2,50	2

Se adjunta en la oferta económica la relación de las estaciones de servicio.





**QUINTA.-** Los derechos y obligaciones del contratista en la ejecución del contrato son los estipulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares así como en la oferta presentada por el contratista a la licitación.

**SEXTA.-** El Responsable de la ejecución del contrato designado es D. José Antonio Navarro López, Técnico Responsable del Parque Móvil Regional de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares; en cada Órgano de Dirección o Unidad Administrativa se designará un Responsable Colaborador para el control y seguimiento de cada uno de los programas presupuestarios de su competencia.

**SEPTIMA.-** El contratista será retribuido mensualmente, según la planificación indicada en la cláusula 21.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y por los suministros efectivamente entregados y recibidos por la Administración y por cada una de las cuentas correspondientes a cada adscripción presupuestaria.

Las facturas deberán ser conformadas por los responsables colaboradores de cada Órgano Directivo o Unidad Administrativa y se efectuará según lo establecido en la cláusula 21.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El lugar de presentación de facturas y los datos a incluir en cada se realizará conforme se establece en la cláusula 21.2 y Anexo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Administración Regional no se compromete a adquirir una cantidad determinada de combustible, sino que dependerá de las necesidades de dicha Administración a lo largo de la vigencia del contrato.

El pago del precio se efectuará en función del consumo efectivo de combustible.

**OCTAVA.-** Conforme a lo establecido en el artículo 107 y de la LCSP y la cláusula 9.8.1.f) del pliego de cláusulas administrativas particulares la empresa adjudicataria no constituye garantía definitiva al tratarse de bienes consumibles con entrega y recepción inmediata antes del pago del precio.

**NOVENA.-** Dadas las características y naturaleza de la contratación, atendiendo a la naturaleza consumible de los bienes objeto del suministro y a la inmediatez con la que dicho consumo se efectúa, no se fija plazo de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.





**DECIMA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 LCSP y lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, durante la vigencia del contrato y, en su caso, su prórroga, no le será aplicable la revisión de precios.

**UNDECIMA.-** Se penalizarán con un 5% del presupuesto máximo del gasto del contrato los incumplimientos establecidos con carácter específico en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DUODECIMA** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero y por la naturaleza y condiciones del objeto del contrato queda prohibida la subcontratación.

**DECIMOTERCERA.-** Procede la modificación del contrato durante su vigencia de conformidad con los supuestos establecidos en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares formulado para esta contratación.

**DECIMOCUARTA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

**DECIMOQUINTA.-** Son causas de resolución de este contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, el incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas en este pliego o en el de prescripciones técnicas, y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

En lo que respecta a la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo establecido en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

**DECIMOSEXTA.-** La empresa se compromete a guardar estricto secreto profesional respecto a la información manejada, es decir, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato no pudiendo utilizarlo para sí o para otra persona, entidad o firma con fin distinto al que figura en este pliego. Asimismo, se obliga a hacer guardar el secreto al personal que emplee o colabore con él, del que responde, con respecto a cualquier información de la Administración Regional de Murcia que, con motivo del contrato, llegue a su conocimiento.

Igualmente, la empresa se compromete a guardar estricto secreto profesional, durante el plazo que se establece en el artículo 133 de la LCSP.





Se respetará en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 25 de la LCSP.

**DECIMOSEPTIMA.-** El presente contrato de suministro es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, y se registrará por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y sus Anexos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. De igual modo, se aplica el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, y la Orden de 10 de diciembre de 1992 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, en lo que no se oponga al referido Decreto.

**DECIMOCTAVA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán en vía administrativa y, en su caso, ante la jurisdicción Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Murcia,

**EL CONSEJERO DE HACIENDA**

P.D. (Orden de 02/05/2018, BORM Nº 101  
04/05/2018 modificada por Orden de  
31/10/2018, BORM nº 256 de 06/11/2018)  
EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA,  
PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES  
Fdo.: Juan José Almela Martínez

**EL CONTRATISTA**

Por SOLRED, S.A  
Fdo.: Isabel Enriqueta de Meer Berger





**ANEXO**  
**RELACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES**

PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	ANUALIDAD 2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)			ANUALIDAD 2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)			ANUALIDAD 2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)			ANUALIDAD 2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)			TOTAL
			IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	
		CARM SMS - S G TECNICA	138,37	29,05	167,42	1.937,37	406,84	2.344,21	1.937,37	406,84	2.344,21	1.799,00	377,79	2.176,79	7.032,63
		CARM SMS - G EMERGENCIAS 061	7.098,42	1.490,66	8.589,08	99.467,00	20.888,07	120.355,07	99.467,00	20.888,07	120.355,07	92.368,58	19.397,40	111.765,98	361.065,20
		CARM SMS - C R HEMODONACION	1.452,00	304,92	1.756,92	20.397,00	4.283,37	24.680,37	20.397,00	4.283,37	24.680,37	18.945,00	3.978,45	22.923,45	74.041,11
		CARM SMS - H PSIQUIATRICO	223,00	46,83	269,83	3.150,00	661,50	3.811,50	3.150,00	661,50	3.811,50	2.926,00	614,46	3.540,46	11.433,29
		CARM SMS - A I H ARRIXACA	495,00	103,95	598,95	6.946,00	1.458,66	8.404,66	6.946,00	1.458,66	8.404,66	6.452,00	1.354,92	7.806,92	25.215,19
		CARM SMS - A II H S LUCIA	604,00	126,84	730,84	8.483,00	1.781,43	10.264,43	8.483,00	1.781,43	10.264,43	7.878,00	1.654,38	9.532,38	30.792,08
		CARM SMS - A III H R MENDEZ	534,00	112,14	646,14	7.507,00	1.576,47	9.083,47	7.507,00	1.576,47	9.083,47	6.973,00	1.464,33	8.437,33	27.250,41
		CARM SMS - A IV H CARAVACA	347,00	72,87	419,87	4.877,00	1.024,17	5.901,17	4.877,00	1.024,17	5.901,17	4.531,00	951,51	5.482,51	17.704,72
		CARM SMS - A V H V CASTILLO	252,00	52,92	304,92	3.536,00	742,56	4.278,56	3.536,00	742,56	4.278,56	3.284,00	689,64	3.973,64	12.835,68
		CARM SMS - A VI H M MESEGUER	88,00	18,48	106,48	1.247,00	261,87	1.508,87	1.247,00	261,87	1.508,87	1.159,00	243,39	1.402,39	4.526,61
		CARM SMS - A VII H R SOFIA	754,00	158,34	912,34	10.600,00	2.226,00	12.826,00	10.600,00	2.226,00	12.826,00	9.846,00	2.067,66	11.913,66	38.478,00
		CARM SMS - A VIII H LOS ARCOS	384,00	80,64	464,64	5.393,00	1.132,53	6.525,53	5.393,00	1.132,53	6.525,53	5.009,00	1.051,89	6.060,89	19.576,59
		CARM SMS - A IX H CIEZA	191,00	40,11	231,11	2.683,00	563,43	3.246,43	2.683,00	563,43	3.246,43	2.492,00	523,32	3.015,32	9.739,29
		<b>TOTAL SMS</b>	<b>12.560,79</b>	<b>2.637,75</b>	<b>15.198,54</b>	<b>176.223,37</b>	<b>37.006,90</b>	<b>213.230,27</b>	<b>176.223,37</b>	<b>37.006,90</b>	<b>213.230,27</b>	<b>163.662,58</b>	<b>34.369,14</b>	<b>198.031,72</b>	<b>639.690,80</b>
PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	TOTAL
		INST. TURISMO REGION MURCIA	309,00	64,89	373,89	4.338,00	910,98	5.248,98	4.338,00	910,98	5.248,98	4.029,00	846,09	4.875,09	15.746,94
		<b>TOTAL INST.TURISMO REGION MURCIA</b>	<b>309,00</b>	<b>64,89</b>	<b>373,89</b>	<b>4.338,00</b>	<b>910,98</b>	<b>5.248,98</b>	<b>4.338,00</b>	<b>910,98</b>	<b>5.248,98</b>	<b>4.029,00</b>	<b>846,09</b>	<b>4.875,09</b>	<b>15.746,94</b>
		<b>TOTAL ENTES PUBLICOS</b>	<b>12.869,79</b>	<b>2.702,64</b>	<b>15.572,43</b>	<b>180.561,37</b>	<b>37.917,88</b>	<b>218.479,25</b>	<b>180.561,37</b>	<b>37.917,88</b>	<b>218.479,25</b>	<b>167.691,58</b>	<b>35.215,23</b>	<b>202.906,81</b>	<b>655.437,74</b>

18/12/2018 09:10:38

Firmante: ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d5e2add-aa03-398b-4b5972860880.





18.12.2018 09:10:38  
 Firmante: ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c05e2add-aa03-398b-4b5972b60880

PROYECTO	PARTIDA	UNIDAD	ANUALIDAD 2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)			ANUALIDAD 2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)			ANUALIDAD 2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)			ANUALIDAD 2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)			TOTAL
			IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	
34049	11.01.112A.221.03	CARM PRESIDENCIA - SECRETARIA G.	89,00	18,69	107,69	1.252,00	262,92	1.514,92	1.252,00	262,92	1.514,92	1.163,00	244,23	1.407,23	4.544,76
34040	11.04.223A.221.03	CARM PRESIDENCIA - D. G. EMERGENCIAS	840,00	176,40	1.016,40	11.800,00	2.478,00	14.278,00	11.800,00	2.478,00	14.278,00	10.960,00	2.301,60	13.261,60	42.834,00
		<b>TOTAL PRESIDENCIA</b>	<b>929,00</b>	<b>195,09</b>	<b>1.124,09</b>	<b>13.052,00</b>	<b>2.740,92</b>	<b>15.792,92</b>	<b>13.052,00</b>	<b>2.740,92</b>	<b>15.792,92</b>	<b>12.123,00</b>	<b>2.545,83</b>	<b>14.668,83</b>	<b>47.378,76</b>
34094	13.04.126D.221.03	CARM HACIENDA - PMR	11.911,00	2.501,31	14.412,31	167.218,00	35.115,78	202.333,78	167.218,00	35.115,78	202.333,78	155.307,00	32.614,47	187.921,47	607.001,34
		<b>TOTAL HACIENDA</b>	<b>11.911,00</b>	<b>2.501,31</b>	<b>14.412,31</b>	<b>167.218,00</b>	<b>35.115,78</b>	<b>202.333,78</b>	<b>167.218,00</b>	<b>35.115,78</b>	<b>202.333,78</b>	<b>155.307,00</b>	<b>32.614,47</b>	<b>187.921,47</b>	<b>607.001,34</b>
34452	17.01.711A.221.03	CARM AGUA, AGRICULTURA, G. Y P.	5.389,00	1.131,69	6.520,69	75.655,00	15.887,55	91.542,55	75.655,00	15.887,55	91.542,55	70.266,00	14.755,86	85.021,86	274.627,65
		<b>TOTAL AGUA</b>	<b>5.389,00</b>	<b>1.131,69</b>	<b>6.520,69</b>	<b>75.655,00</b>	<b>15.887,55</b>	<b>91.542,55</b>	<b>75.655,00</b>	<b>15.887,55</b>	<b>91.542,55</b>	<b>70.266,00</b>	<b>14.755,86</b>	<b>85.021,86</b>	<b>274.627,65</b>
34120	11.06.511A.221.03	CARM FOMENTO - D. G. CARRETERAS	13.667,00	2.870,07	16.537,07	191.866,00	40.291,86	232.157,86	191.866,00	40.291,86	232.157,86	178.199,00	37.421,79	215.620,79	696.473,58
		<b>TOTAL FOMENTO</b>	<b>13.667,00</b>	<b>2.870,07</b>	<b>16.537,07</b>	<b>191.866,00</b>	<b>40.291,86</b>	<b>232.157,86</b>	<b>191.866,00</b>	<b>40.291,86</b>	<b>232.157,86</b>	<b>178.199,00</b>	<b>37.421,79</b>	<b>215.620,79</b>	<b>696.473,58</b>
34391	16.01.721A.221.03	CARM EMPLEO - SECRETARIA G.	269,00	56,49	325,49	3.788,00	795,48	4.583,48	3.788,00	795,48	4.583,48	3.519,00	738,99	4.257,99	13.750,44
34386	16.03.722A.221.03	CARM EMPLEO - D. G. ENERGIA	989,00	207,69	1.196,69	13.896,00	2.918,16	16.814,16	13.896,00	2.918,16	16.814,16	12.907,00	2.710,47	15.617,47	50.442,48
34672	16.05.315B.221.03	CARM EMPLEO - D. G. REL. LABORALES	185,00	38,85	223,85	2.603,00	546,63	3.149,63	2.603,00	546,63	3.149,63	2.418,00	507,78	2.925,78	9.448,89
34588	19.04.442D.221.03	CARM EMPLEO - D. G. M. AMBIENTE	11.240,00	2.360,40	13.600,40	157.801,00	33.138,21	190.939,21	157.801,00	33.138,21	190.939,21	146.561,00	30.777,81	177.338,81	572.817,63
		<b>TOTAL EMPLEO</b>	<b>12.683,00</b>	<b>2.663,43</b>	<b>15.346,43</b>	<b>178.088,00</b>	<b>37.398,48</b>	<b>215.486,48</b>	<b>178.088,00</b>	<b>37.398,48</b>	<b>215.486,48</b>	<b>165.405,00</b>	<b>34.735,05</b>	<b>200.140,05</b>	<b>646.459,44</b>
34238	15.01.421A.221.03	CARM EDUCACION - SECRETARIA G.	318,00	66,78	384,78	4.477,00	940,17	5.417,17	4.477,00	940,17	5.417,17	4.159,00	873,39	5.032,39	16.251,51
		<b>TOTAL EDUCACION</b>	<b>318,00</b>	<b>66,78</b>	<b>384,78</b>	<b>4.477,00</b>	<b>940,17</b>	<b>5.417,17</b>	<b>4.477,00</b>	<b>940,17</b>	<b>5.417,17</b>	<b>4.159,00</b>	<b>873,39</b>	<b>5.032,39</b>	<b>16.251,51</b>
34812	12.01.411A.221.03	CARM SALUD - D. G. SALUD	1.970,00	413,70	2.383,70	27.660,00	5.808,60	33.468,60	27.660,00	5.808,60	33.468,60	25.690,00	5.394,90	31.084,90	100.405,80
		<b>TOTAL SALUD</b>	<b>1.970,00</b>	<b>413,70</b>	<b>2.383,70</b>	<b>27.660,00</b>	<b>5.808,60</b>	<b>33.468,60</b>	<b>27.660,00</b>	<b>5.808,60</b>	<b>33.468,60</b>	<b>25.690,00</b>	<b>5.394,90</b>	<b>31.084,90</b>	<b>100.405,80</b>
34062	18.02.313D.221.03	CARM FAMILIA - D. G. FAMILIA	566,00	118,86	684,86	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.954,00	1.670,34	9.624,34	7.388,00	1.551,48	8.939,48	28.873,02
		<b>TOTAL FAMILIA</b>	<b>566,00</b>	<b>118,86</b>	<b>684,86</b>	<b>7.954,00</b>	<b>1.670,34</b>	<b>9.624,34</b>	<b>7.954,00</b>	<b>1.670,34</b>	<b>9.624,34</b>	<b>7.388,00</b>	<b>1.551,48</b>	<b>8.939,48</b>	<b>28.873,02</b>
34215	19.02.452A.221.03	CARM TURISMO - D. G. BIENES CULT.	1.390,00	291,90	1.681,90	19.524,00	4.100,04	23.624,04	19.524,00	4.100,04	23.624,04	18.134,00	3.808,14	21.942,14	70.872,12
		<b>TOTAL TURISMO</b>	<b>1.390,00</b>	<b>291,90</b>	<b>1.681,90</b>	<b>19.524,00</b>	<b>4.100,04</b>	<b>23.624,04</b>	<b>19.524,00</b>	<b>4.100,04</b>	<b>23.624,04</b>	<b>18.134,00</b>	<b>3.808,14</b>	<b>21.942,14</b>	<b>70.872,12</b>
37301	50.00.126B.221.03	CARM BORM	259,00	54,39	313,39	3.640,00	764,40	4.404,40	3.640,00	764,40	4.404,40	3.381,00	710,01	4.091,01	13.213,20
34642	51.01.311B.221.03	CARM IMAS	2.266,00	475,86	2.741,86	31.818,00	6.681,78	38.499,78	31.818,00	6.681,78	38.499,78	29.552,00	6.205,92	35.757,92	115.499,34
34731	57.01.321A.221.03	CARM SREF	126,00	26,46	152,46	1.771,00	371,91	2.142,91	1.771,00	371,91	2.142,91	1.645,00	345,45	1.990,45	6.428,73
34740	58.00.542B.221.03	CARM IMIDA	2.019,00	423,99	2.442,99	28.347,00	5.952,87	34.299,87	28.347,00	5.952,87	34.299,87	26.328,00	5.528,88	31.856,88	102.899,61
		<b>TOTAL OO AA</b>	<b>4.670,00</b>	<b>980,70</b>	<b>5.650,70</b>	<b>65.576,00</b>	<b>13.770,96</b>	<b>79.346,96</b>	<b>65.576,00</b>	<b>13.770,96</b>	<b>79.346,96</b>	<b>60.906,00</b>	<b>12.790,26</b>	<b>73.696,26</b>	<b>238.040,88</b>
		<b>TOTAL CONSEJERIAS Y OO AA</b>	<b>53.493,00</b>	<b>11.233,53</b>	<b>64.726,53</b>	<b>751.070,00</b>	<b>157.724,70</b>	<b>908.794,70</b>	<b>751.070,00</b>	<b>157.724,70</b>	<b>908.794,70</b>	<b>697.577,00</b>	<b>146.491,17</b>	<b>844.068,17</b>	<b>2.726.384,10</b>





18/12/2018 09:10:38

Firmante: ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d55e2dd-aa03-398b-4b5972860880

UNIDAD	ANUALIDAD 2018 (Del 6/12/2018 al 31/12/2018)			ANUALIDAD 2019 (Del 1/1/2019 al 31/12/2019)			ANUALIDAD 2020 (Del 1/1/2020 al 31/12/2020)			ANUALIDAD 2021 (Del 1/1/2021 al 5/12/2021)			TOTAL
	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	
<b>TOTAL CONSEJERIAS Y ENTES PUBLICOS</b>	66.362,79	13.936,17	80.298,96	931.631,37	195.642,58	1.127.273,95	931.631,37	195.642,58	1.127.273,95	865.268,58	181.706,40	1.046.974,98	3.381.821,84

